



GOBIERNO DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO
PODER LEGISLATIVO

6264 /2013
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A MUNICIPIOS

**PROFR. JOSÉ LUIS LÓPEZ PEÑA
ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL
DEL H. AYUNTAMIENTO DE
MASCOTA, JALISCO
P R E S E N T E.**

Por medio del presente me permito hacer de su conocimiento que con base en el resultado de la visita de auditoría pública llevada a cabo a la cuenta pública y ordenada mediante oficio 5142/2013 de fecha 24 de septiembre de 2013, practicada del 30 de septiembre al 04 de octubre de 2013, en ese Ayuntamiento del cual forma parte, por el periodo comprendido del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2012, se detectaron observaciones, de las que se adjunta el pliego de observaciones foliado del 1 al 6, para que proceda a efectuar las aclaraciones pertinentes presentando la documentación que en el mismo se solicita.

Atento a lo establecido en los artículos 35 fracción IV, 35-Bis de la Constitución Política, 52 y 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, 222 al 228 y del 233 al 235 de la Ley de Hacienda Municipal, 66 y 67 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, así como los artículos 21 fracciones VIII y XIII, 34 fracciones XII y XVII, 61, 62, 71 y 72 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 8 fracciones VI y X del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, todos los ordenamientos anteriormente señalados del Estado de Jalisco, se le otorga un plazo de **30 (treinta) días naturales**, contados a partir de la recepción del presente oficio, para que dé contestación al pliego de observaciones notificado y haga entrega de toda aquella documentación que se le solicita, o que a su juicio considere suficiente para el desahogo de las referidas observaciones, apercibido de que en caso de no hacerlo se **presumirán** ciertos los conceptos observados.

Cabe señalar que toda la documentación que se aporte dentro del procedimiento de aclaración, deberá hacerse llegar a través de la oficialía de partes de este órgano técnico, mediante oficio en el cual se precisen y relacionen cada uno de los documentos que se acompañen, indicando a qué número del pliego de observaciones corresponde.

Es importante señalar que por el incumplimiento de esta obligación, incurrirá en responsabilidad en materia de rendición de cuentas de conformidad a lo establecido dentro del artículo 90 fracciones II y III de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y se hará acreedor a las sanciones previstas por el numeral 92 del ordenamiento legal antes citado, por lo que, solicito de usted se sirva darle atención al presente oficio.

Finalmente le informo, que la documentación soporte de las observaciones que se le formulan se encuentra a su disposición, en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, con un horario de 9:00 a 15:00 horas y recepción de documentos en oficialía de partes, de 9:00 a 20:00 horas, de lunes a viernes.

*Recibido
30/09/2013
ENTREGAR
29/10/2013*

AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO
PODER LEGISLATIVO
29 OCT. 2013
DESPACHADO
OFICIALIA DE PARTES

ATENAMENTE
SUERAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
"2013, año de Belisario Domínguez y 190 aniversario del nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco"
Guadalajara, Jal. a 28 de octubre de 2013
ALONSO GODOY PELAYO
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO

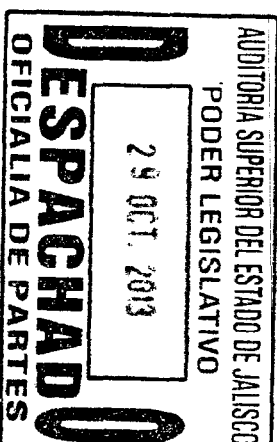
C.c.p. Lic. María Teresa Arellano Padilla.- Auditora Especial de Cumplimiento Financiero ASEJ.- Presente.
C.c.p. LCP. Salvador Sánchez Hernández.- Director de Auditoría a Municipios ASEJ.- Para su atención en los términos que se indican.- Presente.
C.c.p. Expediente del Despacho del Auditor Superior del Estado de Jalisco.

MTAP/SEH/CASO/lpfg*

RC-AS-SP-003



DIRECCIÓN DE AUDITORIA A MUNICIPIOS
 PLIEGO DE OBSERVACIONES



RC-AM-AM-005

MUNICIPIO MASCOTA, JALISCO
 PERIODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE

Se formula el presente pliego de observaciones que emite el Auditor Superior del Estado de Jalisco al **Prof. José Luis López Peña**, Encargado de la Hacienda Municipal del H. Ayuntamiento de Mascota, Jalisco, con relación a la revisión de la cuenta pública que comprende el periodo del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2012. Con fundamento en los artículos 60, 61 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 223 y 224 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco.

OBSERVACIÓN No. 01	CUENTA CONTABLE: 2119-204-001	PÓLIZA No. 11013543, 11013605, 11013683, 11013667 y 11013784	MES: Octubre, noviembre y diciembre
<p>DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN</p> <p>En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Mascota, Jalisco, se analizó la cuenta contable No. 2119-204-001 y por la cual se realizaron erogaciones por concepto de "Pagos realizados de acuerdo a la clausula segunda del convenio laboral de finiquito celebrado entre este H. Ayuntamiento y el C. César Enrique Gil Gómez"; a la que se anexan: póliza de cheque No. 3543, orden de pago No. B313200, copia de la identificación oficial con fotografía del beneficiario y convenio laboral de fecha 17 de octubre de 2012, sin firma por parte del Sindicato municipal, la cual en el punto primero de Declaraciones señala tener por objeto dar finiquito a la controversia judicial establecida con el No. de expediente 11332011-D tramitado en el Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco.</p>	<p>IMPORTE</p> <p>\$280,000.00</p>	<p>RELACIÓN Y REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN ACLARATORIA</p> <p>Con el objeto de continuar su estudio y posible aclaración, es necesario remitir a este órgano técnico, los documentos o instrumentos que permitan justificar el monto aludido, con fundamento en los artículos 21 fracción VIII y 34 fracción XII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 227 y 233 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, para recabar los elementos y proporcionar la información que a continuación se señala:</p> <p><i>Fco. Of. Tel. Sin.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> Copia certificada del acta del acuerdo de Ayuntamiento donde se aprobó esta erogación. Copia certificada del expediente No. 11332011-D presentado ante el Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco. Copia certificada del nombramiento que acredite la previa relación laboral. Copia certificada de los cheques correspondientes a las erogaciones efectuadas con las pólizas Nos. 11013605, 11013683, 11013667 y 11013784, registradas en la cuenta contable. Copia certificada del convenio celebrado debidamente firmado por las partes que intervienen, en el que se señale el objeto del mismo, los montos a erogar, condiciones, obligaciones y sanciones establecidas de dicho instrumento legal. En caso de no proporcionar la documentación solicitada, reintegrar el monto observado presentando copia certificada de recibo oficial, fecha de depósito y estado de cuenta bancaria. 	<p>MES: Octubre, noviembre y diciembre</p>
<p>OBSERVACIÓN No. 02</p> <p>DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN</p> <p>En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Mascota, Jalisco, se analizaron las pólizas de egresos No. 2, de fecha 8 de octubre, No. 11013601 de fecha 06 de noviembre y No. 11011003 de fecha 03 de diciembre, todas de 2012, por concepto de "Pago por la renta del local ubicado en la calle Aquiles Sertan utilizado como corralón de este H. Ayuntamiento"; a las que se anexan: pólizas de cheques, órdenes de pago recibo expedidas a favor de Miguel Eduardo Torres Dueñas, escritos que mencionan que no cuenta con cédula fiscal federal por lo que no tiene capacidad para expedir factura y copia de la identificación oficial con fotografía del beneficiario.</p>	<p>IMPORTE</p> <p>\$14,650.00</p>	<p>RELACIÓN Y REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN ACLARATORIA</p> <p>Con el objeto de continuar su estudio y posible aclaración, es necesario remitir a este órgano técnico, los documentos o instrumentos que permitan justificar el monto aludido, con fundamento en los artículos 21 fracción VIII y 34 fracción XII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 227 y 233 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, para recabar los elementos y proporcionar la información que a continuación se señala:</p> <p><i>Fco. Of. Sin.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> Copia certificada del acta del acuerdo de Ayuntamiento donde se aprobó el arrendamiento. Contrato de arrendamiento debidamente firmado por las partes que intervienen, en el que se señale el objeto del mismo, los montos a erogar, condiciones, obligaciones, términos y sanciones establecidas de dicho instrumento legal. Copia certificada de la evidencia documental del uso y destino final del bien arrendado. En caso de no proporcionar la documentación solicitada, reintegrar el monto observado presentando copia certificada de recibo oficial, fecha de depósito y estado de cuenta bancaria. 	<p>MES: Octubre, noviembre y diciembre</p>

Esta hoja forma parte del pliego de observaciones del H. Ayuntamiento de Mascota, Jalisco, Página 1 de 6

Handwritten signatures and stamps of various entities including ANCE, Distintivo, Igualdad, and others.

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A MUNICIPIOS
PLIEGO DE OBSERVACIONES

MUNICIPIO MASCOTA, JALISCO
PERIODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE
EJERCICIO FISCAL 2012

RC-AM-AM-005

Miguel Eduardo Torres Dueñas tiene la capacidad y/o está facultado para poder arrendar el local utilizado como corralón; incumpliendo así con lo establecido en los artículos 33, 37 fracción XIII y 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 205 fracción IV de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, y 52 penúltimo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

OBSERVACIÓN No. 03 CUENTA CONTABLE: 1112-001-000

DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN

IMPORTE

POLIZA No. 11013594

RELACIÓN Y REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN ACLARATORIA

MES: Noviembre

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Mascota, Jalisco, se analizó la póliza de egresos No. 11013594 de fecha 01 de noviembre de 2012, por concepto de "Pago de finiquito por término de relación laboral con este H. Ayuntamiento del C. Rafael Solís López", a la que se anexan: póliza de cheque No.3594, orden de pago recibo No. B313260, copia de los recibos de dinero por \$15,000.00 de fecha 5 de octubre y por \$29,000.00 del 01 de noviembre; ambos de 2012, oficio número 0013/2012 donde el Director de Seguridad Pública notifica la baja por renuncia, escrito de renuncia voluntaria del 5 de octubre de 2012 y convenio laboral de fecha 1 de octubre de 2012.

\$44,000.00

De lo anterior se deriva una informalidad del ente auditado al no acreditar la previa relación laboral además, no anexa el cálculo realizado por los importes pagados en el finiquito laboral y la copia de identificación oficial con fotografía del C. Rafael Solís López; incumpliendo así con lo establecido en los artículos 37 fracción XIII y 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 205 fracción IV de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y 52 penúltimo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

OBSERVACIÓN No. 04 CUENTA CONTABLE: 2112-005-003

DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN

IMPORTE

POLIZA No. 11013599

RELACIÓN Y REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN ACLARATORIA

MES: Noviembre

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Mascota, Jalisco, se analizó la póliza de egresos No. 11013599 de fecha 05 de noviembre de 2012, expedida a nombre de Estrategia de Negocios Milenio, S.C., por concepto de "Pago por servicios jurídicos en representación legal de este Municipio ante la Junta Local de Conciliación de Arbitraje y Escalafón"; a la que se anexa la póliza de cheque No. 3599, orden de pago No. B607790 y copia de factura No. A1495, de fecha 28 de noviembre de 2012.

\$15,000.00

De lo anterior se deriva una informalidad del ente auditado, ya que no se anexó el acta de Ayuntamiento a través de la cual se autoriza la contratación, ni aporta el instrumento jurídico por el cual se obliguen las partes, debidamente firmado, ni la documentación que demuestre los trabajos realizados y los resultados obtenidos; incumpliendo así con lo establecido en los artículos 33, 37 fracción XIII y 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 205 fracción IV de la

Lo anterior en cumplimiento a los artículos 60 fracciones I, III, IV, V y VII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 225 y 226 de la Ley de Hacienda Municipal, 47 fracción XI, 67 fracción I y 80 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, ambas del Estado de Jalisco.

Con el objeto de continuar su estudio y posible aclaración, es necesario remitir a este órgano técnico, los documentos o instrumentos que permitan justificar el monto aludido; con fundamento en los artículos 21 fracción VIII y 34 fracción XI de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 227 y 233 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, para recabar los elementos y proporcionar la información que a continuación se señala:

- Fco. Copia certificada del acta de Ayuntamiento que autorice la erogación.
- Ind. Copia certificada del contrato por la prestación de los servicios debidamente firmado por las partes que intervienen, en el que se señale el objeto del mismo, los montos a erogar, condiciones, obligaciones y sanciones establecidas de dicho instrumento legal.
- Fid. Copia certificada del informe y evidencia documental de los trabajos efectuados y resultados obtenidos; emitido y firmado por quien prestó los servicios.
- En caso de no proporcionar la documentación solicitada, reintegrar el monto observado presentando copia certificada de recibo oficial, ficha de depósito y estado de cuenta bancaria.

Lo anterior en cumplimiento a los artículos 60 fracciones I, III, IV, V y VII de la Ley de Fiscalización

Esta hoja forma parte del pliego de observaciones del H. Ayuntamiento de Mascota, Jalisco, Página 2 de 6

Handwritten signatures and official stamps of various entities including ANCE, Distintivo, and others.

MUNICIPIO MASCOTA, JALISCO
PERIODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE
EJERCICIO FISCAL 2012

RC-AM-AM-005

Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y 52 penúltimo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 225 y 226 de la Ley de Hacienda Municipal, 47 fracción XI, 67 fracción I y 80 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, ambas del Estado de Jalisco.

OBSERVACIÓN No. 05 CUENTA CONTABLE: 2119-204-005

DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN

IMPORTE

PÓLIZA No. 11013682

RELACIÓN Y REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN YODOCUMENTACIÓN ACLARATORIA

MES: Noviembre

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Mascota, Jalisco, se analizó la póliza de egresos No. 11013682, de fecha 29 de noviembre de 2012, por concepto de "Pago del 25% de un total de \$50,000.00 al C. Francisco Palomera de Santiago por termino de relación laboral para con este ayuntamiento, según expediente 206/12-S2", a la que se anexan: póliza de cheque No. 3682, orden de pago recibo No. B147929 y copia simple de la comparecencia de las partes a efectos de realizar el pago señalado en la presente observación ante el Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco, señalando que este último acota como número de expediente el No. 206/2012-C2.

\$12,500.00

Con el objeto de continuar su estudio y posible aclaración, es necesario remitir a este órgano técnico, los documentos o instrumentos que permitan justificar el monto aludido, con fundamento en los artículos 21 fracción VIII y 34 fracción XII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 227 y 233 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, para recabar los elementos y proporcionar la información que a continuación se señala:

- Copia certificada del expediente completo No. 206/2012-C2 ventilado ante el Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco o en su caso el expediente 206/12-S2, señalado en el concepto de la orden de pago.
- Copia certificada del nombramiento que acredite la previa relación laboral.
- Copia certificada del convenio celebrado debidamente firmado por las partes que intervienen, en el que se señale el objeto del mismo, los montos a erogar, condiciones, obligaciones y sanciones establecidas de dicho instrumento legal.
- En caso de no proporcionar la documentación solicitada, reintegrar el monto observado presentando copia certificada de recibo oficial, fecha de depósito y estado de cuenta bancaria.

De lo anterior se deriva una informalidad del ente auditado al no anexar el expediente 206/12-S2, señalado en el concepto de la orden de pago o bien el acotado al margen de la copia de la comparecencia para el pago realizado ante el Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco, no acreditada la previa relación laboral entre las partes, además de no exhibir el convenio realizado para el pago de finiquito en parcialidades; incumpliendo así con lo establecido en los artículos 37 fracción XIII y 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 205 fracción IV de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y 52 penúltimo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

OBSERVACIÓN No. 06 CUENTA CONTABLE: 2112-012-028

DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN

IMPORTE

PÓLIZA No. 11013643

RELACIÓN Y REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN YODOCUMENTACIÓN ACLARATORIA

MES: Noviembre

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Mascota, Jalisco, se analizó la póliza de egresos No. 11013643, de fecha 21 de noviembre de 2012, por concepto de "Pago al marachi navidad de este Municipio por tocar en la Plaza cultural celebrado por este ayuntamiento, correspondiente a dos horas y servicio de equipo de sonido", a la que se anexa la póliza de cheque No. 3643, orden de pago recibo No. B147887, escrito aclaratorio que señala no tener cédula fiscal federal y copia de la identificación oficial con fotografía de quien recibió el pago.

\$7,000.00

Con el objeto de continuar su estudio y posible aclaración, es necesario remitir a este órgano técnico, los documentos o instrumentos que permitan justificar el monto aludido, con fundamento en los artículos 21 fracción VIII y 34 fracción XII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 227 y 233 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, para recabar los elementos y proporcionar la información que a continuación se señala:

- Copia certificada del acta del acuerdo de Ayuntamiento donde se aprobó esta erogación.
- Copia certificada de la documentación que acredite la realización del evento, anexando memoria fotográfica del mismo.
- En caso de no proporcionar la documentación solicitada, reintegrar el monto observado presentando copia certificada de recibo oficial, fecha de depósito y estado de cuenta bancaria.

De lo anterior se deriva una informalidad del ente auditado al no anexar el acuerdo de Ayuntamiento que autorice la erogación, ni acredite la realización del evento señalado en el concepto; incumpliendo así con lo establecido en los artículos 33, 37 fracción XIII y 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 205 fracción IV de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y 52 penúltimo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Lo anterior en cumplimiento a los artículos 60 fracciones I, III, IV, V y VII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 225 y 226 de la Ley de Hacienda Municipal, 47 fracción XI, 67 fracción I y 80 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, ambas del Estado de Jalisco.

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the page.



RC-AM-AM-005

MUNICIPIO MASCOTA, JALISCO
PERIODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE
EJERCICIO FISCAL 2012

OBSERVACIÓN No. 07	CUENTA CONTABLE: 2112-003-052	IMPORTE	MES: Noviembre
<p>DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN</p> <p>En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Mascota, Jalisco, se analizó la póliza de egresos No. 11013666 de fecha 23 de noviembre de 2012, por concepto de "Pago por la compra de una camioneta Silverado General Motors color blanco modelo 1992, pick up de 6 cilindros, con número de serie 1GDCD14Z5N219676 dos puertas placas JMS5879 para la extracción de piezas"; a la que se anexa la póliza de cheque No. 3666, expedida a nombre de Castillo Castellón Blanca Soledad, orden de pago recibo No. B147908, copia del documento de control vehicular (tarjeta de circulación) del año 2012, copia del pedimento número 06 23 3644 6004165, copia del registro de la camioneta, título de propiedad, copia de validación y copia de identificación oficial con fotografía de quien recibió el pago.</p>	<p>IMPORTE</p> <p>\$15,000.00</p>	<p>POLIZA No. 11013666</p> <p>RELACION Y REQUERIMIENTO DE INFORMACION Y/ODOCUMENTACION ACLARATORIA</p> <p>Con el objeto de continuar su estudio y posible aclaración, es necesario remitir a este órgano técnico, los documentos o instrumentos que permitan justificar el monto aludido; con fundamento en los artículos 21 fracción VIII y 34 fracción XII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 227 y 233 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; para recabar los elementos y proporcionar la información que a continuación se señala:</p> <p><i>Fco.</i> Copia certificada del acta del acuerdo de Ayuntamiento donde se aprobó esta erogación. <i>Te id</i> Copia certificada del avalúo realizado por perito en la materia. Copia certificada del alta y/o registro en el patrimonio público municipal, con su número de registro, su respectivo resguardo y fotografía del bien adquirido. En caso de no proporcionar la documentación solicitada, reintegrar el monto observado presentando copia certificada de recibo oficial, ficha de depósito y estado de cuenta bancaria.</p>	<p>MES: Noviembre</p>
<p>OBSERVACIÓN No. 08</p> <p>DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN</p> <p>En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Mascota, Jalisco, se revisaron las pólizas de egresos Nos. 11013711 y 11013708, ambas de fecha 05 de diciembre de 2012, a nombre de Distrital Consultoría Integral, S.C., por concepto de "Pago por la prestación de servicios profesionales por asesoría jurídica a esta H. Ayuntamiento"; a las que se anexan las pólizas de cheques Nos. 3711 y 3708, ordenes de pago Nos. B607778 y B607780 y facturas Nos. 116 y 117, ambas de fecha 13 de noviembre de 2012.</p>	<p>IMPORTE</p> <p>\$23,200.00</p>	<p>POLIZA No. 11013711 y 11013708</p> <p>RELACION Y REQUERIMIENTO DE INFORMACION Y/ODOCUMENTACION ACLARATORIA</p> <p>Con el objeto de continuar su estudio y posible aclaración, es necesario remitir a este órgano técnico, los documentos o instrumentos que permitan justificar el monto aludido; con fundamento en los artículos 21 fracción VIII y 34 fracción XII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 227 y 233 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; para recabar los elementos y proporcionar la información que a continuación se señala:</p> <p><i>Fco.</i> Copia certificada del acta de Ayuntamiento donde se autoriza la contratación. <i>Te id</i> Copia certificada del contrato por la prestación de los servicios debidamente firmado por las partes que intervienen, en el que se señale el objeto del mismo, los montos a erogar, condiciones, obligaciones y sanciones establecidas de dicho instrumento legal. Copia certificada del informe y evidencia documental de los trabajos efectuados y resultados obtenidos, emitido y firmado por quien prestó los servicios. En caso de no proporcionar la documentación solicitada, reintegrar el monto observado presentando copia certificada de recibo oficial, ficha de depósito y estado de cuenta bancaria.</p>	<p>MES: Diciembre</p>

De lo anterior se deriva una informalidad del ente auditado, ya que no se anexó el acta de Ayuntamiento a través de la cual se autoriza la contratación, ni aporta el instrumento jurídico por el cual se obliguen las partes, debidamente firmado, ni la documentación que demuestre los trabajos realizados y los resultados obtenidos; incumpliendo así con lo establecido en los artículos 33, 37 fracción XIII y 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 205 fracción IV de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y 52 penúltimo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Esta hoja forma parte del pliego de observaciones del H. Ayuntamiento de Mascota, Jalisco, Página 4 de 6

[Handwritten signatures and stamps]



DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A MUNICIPIOS
 PLIEGO DE OBSERVACIONES

MUNICIPIO MASCOTA, JALISCO
 PERÍODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE

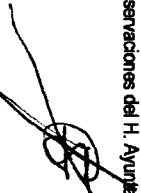

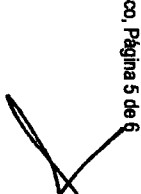


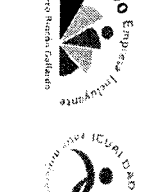



RC-AM-AM-005

OBSERVACIÓN No. 09 CUENTA CONTABLE: 2119-201-000

POLIZA No. 11013771.Y 11013783

MES: Diciembre

DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	IMPORTE	RELACION Y REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN ACLARATORIA
<p>En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Mascota, Jalisco, se analizaron las pólizas de egresos Nos. 11013771 y 11013783 de fechas 21 y 27 de diciembre de 2012, a nombre de Gabriel Jiménez Yerena, por concepto de "Apoyo a la Asociación de Charros Mascota de este municipio para la compra de artículos deportivos de charrería, para la realización de sus torneos intermunicipales", a las que se anexa únicamente la copia de póliza de cheque No. 3783; orden de pago recibo No. B148100 y copia de identificación oficial con fotografía de quien recibió los pagos.</p>	<p>\$19,200.00</p>	<p>Con el objeto de continuar su estudio y posible aclaración, es necesario remitir a este órgano técnico, los documentos o instrumentos que permitan justificar el monto aludido; con fundamento en los artículos 21 fracción VIII y 34 fracción XII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 227 y 233 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; para recabar los elementos y proporcionar la información que a continuación se señala:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Copia certificada del acta del acuerdo de Ayuntamiento donde se aprobó la entrega de los apoyos económicos a la Asociación de Charros Mascota. • Solicitud de apoyo realizada por parte de la Asociación de Charros Mascota. • Copia certificada de la evidencia documental que acredite la realización del evento. • Certificación de la recepción del recurso económico por parte de la Asociación de Charros Mascota. • Oficio expedido por la Asociación de Charros Mascota que señale la relación que tiene con Gabriel Jiménez Yerena. • En caso de no proporcionar la documentación solicitada, reintegrar el monto observado presentando copia certificada de recibo oficial, ficha de depósito y estado de cuenta bancaria.
<p>De lo anterior se deriva una informalidad del ente auditado al no anexar el acuerdo de Ayuntamiento que apruebe la entrega de los apoyos, no exhiben la solicitud de apoyo realizada por la Asociación de Charros Mascota y no acredita que esta última recibiera el apoyo económico, además no manifiestan y acreditan la relación que tiene Gabriel Jiménez Yerena con la Asociación de Charros Mascota; incumpliendo así con lo establecido en los artículos 33, 37 fracción XIII y 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 205 fracción IV de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y 52 penúltimo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.</p>	<p>\$430,550.00</p>	<p>Lo anterior en cumplimiento a los artículos 60 fracciones I, III, IV, V y VII de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 225 y 226 de la Ley de Hacienda Municipal, 47 fracción XI, 67 fracción I y 80 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, ambas del Estado de Jalisco.</p> <p>(Cuatrocientos treinta mil quinientos cincuenta pesos 00/100 M.N.)</p>



DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A MUNICIPIOS
PLIEGO DE OBSERVACIONES

MUNICIPIO MASCOTA, JALISCO
PERIODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE
EJERCICIO FISCAL 2012

RC-AM-AM-005

Por lo que, con base en lo establecido en el artículo 22 fracción II de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se le otorga al ente auditado, un plazo de 30 (treinta) días naturales a partir de la fecha de notificación para el desahogo del presente pliego de observaciones. Apercibido que en caso de no presentar su escrito de contestación, será acreedor a las sanciones correspondientes y se le tendrán por ciertos los conceptos observados.

AUDITOR: L.C.P. JOSÉ ALFREDO VACA LÓPEZ

AUDITOR: C.P.A. GREGORIO SÁNCHEZ PÉREZ

JEFE DE DEPTO.: L.C.P. CÉSAR ALONSO GONZÁLEZ OROZCO

"2013, año de Belisario Domínguez y 750. aniversario del nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco"

LIC. MARÍA TERESA APELLANO PADILLA
AUDITORA ESPECIAL DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO

AUDITOR SUPLENTE
DR. ALONSO GONZÁLEZ PELAYO
AUDITOR SUPLENTE DEL ESTADO DE JALISCO

L.C.P. SALVADOR SÁNCHEZ HERNÁNDEZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA A MUNICIPIOS

[Handwritten signature]



RECIBE PLIEGO DE OBSERVACIONES:

PROFR. JOSÉ LUIS LÓPEZ PEÑA
ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL

